

Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque

CC: 42.680.225. de Copacabana (Ant)

ESTADO CIVIL: Religiosa

CIUDAD: Fusagasugá

DIRECCIÓN: Dirección: Km 2 vía Pasca vereda los Sauces Fusagasugá.

TELEFONO: 8422315 – 3123286974.



Profesional especializada en gerencia general y educativa, con amplia experiencia, conocimiento práctico y teórico en administración de Hogares de la tercera edad, centros de niñez y juventud, liderazgo y trabajo en equipo, manejo de grupos, habilidades y estrategias en manejo económico administrativo, así como el trabajo interdisciplinario; con un compromiso ético en el desempeño de todas las funciones.

ESTUDIOS REALIZADOS

Especialización en gerencia educativa
Universidad de la sabana
Chía septiembre 9 de 2005.

Especialización en gerencia general
Universidad gran Colombia
Bogotá, Marzo 2004.

Licenciatura en educación básica primaria con énfasis en tecnología informática
Universidad Antonio Nariño
Bogotá, Febrero 2001.

OTROS

Técnico en Asistencia Integral a Personas Mayores
SENA.
Noviembre 2015.

Estrategias educativas para la equidad de género en el deporte.
SENA.
Abril 26 de 2012.

Cuidado Integral al Adulto Mayor.
SENA.
Enero 20 de 2011.

Congreso iboamericano y de caribe tercera edad.
Chía, octubre 2003.

Calidad de vida y atención integral del adulto mayor
Organización minuto de Dios
Bogotá, 3 y 4 de octubre 2002

Pedagogía de la lectura
140 horas
Copacabana ANT.

Auxiliar en sistemas
Medellín, Enero 1997

Mantenimiento en computadores
Medellín, 1997

Planeación por proyectos
Medellín
1997

Enseñabilidad de la educación religiosa
Medellín
1994.

Formación para la vida en familia.
Fundación para el Bienestar Humano.
Medellín Julio de 1993.

Constitución y derechos humanos
Copacabana, ANT
1992.

EXPERIENCIAS LABORALES

EMPRESA:	Hermanas Franciscanas de Santa Clara Escuela Santa Clara
TIEMPO:	Enero 1989 – Enero 1999.
CARGO:	Docente

EMPRESA: Hermanas Franciscanas de Santa Clara
Centro Bienestar del Anciano Arbelaez.
TIEMPO: Febrero 1 de 1999 a Febrero 14 de 2002.
CARGO: Subdirectora.

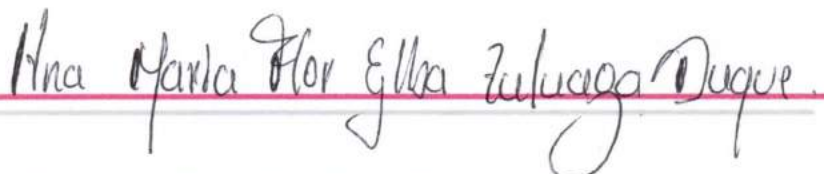
EMPRESA: Hermanas Franciscanas de Santa Clara
Hogar San José de Facatativá.
TIEMPO: Febrero 15 de 2002 a enero 13 de 2007
CARGO: Directora

EMPRESA: Hermanas Franciscanas de Santa Clara
Hogar Francisco y Clara
TIEMPO: Enero 14 de 2007 a la fecha
CARGO: Directora

REFERENCIAS PERSONALES.

Hermana Leticia Virzi Laccania.
Representante Legal
Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara
Tele. 094 / 2744765.
Copacabana (Ant)

Hermana Maria Amanda Miranda Betancurt
Celular: 31253732376
Directora
Centro Bienestar del Anciano Arbelaz. (Cundinamarca)



Hermana Maria Flor Elba Zuluaga Duque
CC : 42.680.225 de Copacabana (Ant)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 42.680.225
ZULUAGA DUQUE
APELLIDOS
MARIA FLOR ELBA
NOMBRES
Maria Flor Elba Zuluaga Duque
FIRM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1965
SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

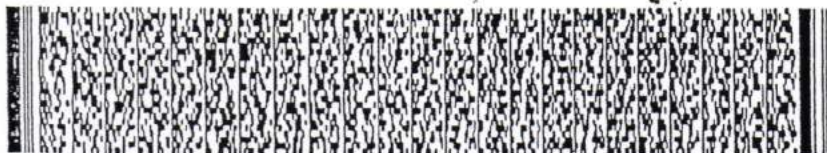
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1983 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1507600-70124747-F-0042680225-20041119

0255904323A 02 139439904



La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad de la Gran Colombia

Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior,
teniendo en cuenta que

Maria Flor Cilia Salazar Duque
c.c. 42.680.225 Expacabana Antioquia

Ha terminado los estudios de postgrado y cumplido los demás requisitos
exigidos por la ley y las normas reglamentarias de la Universidad,
le confiere el título de

Especialista en Gerencia

Aprobado por el Consejo Superior Académico, según
Acuerdo N° 007 del 28 de Junio 1996.

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C.,
el día 26 del mes de Marzo del año 2004.—

José Galat
El Rector



Señalado
Carlos A. Pulido B.
Secretario General

Gloria J. Sánchez R.
Directora de Postgrados

Registro N° 1565 Anotado en el Folio N° 134 del Libro 2 de Postgrados

Bogotá, D.C., 26 de Marzo de 2004

UNIVERSIDAD la gran colombia



afiliada a la asociación colombiana de universidades "ASCUN"

FACULTAD DE **POSTGRADOS: ACUERDO No. 007 DE JUNIO 28 DE 1996.**

ACTA DE GRADO No. **PG-2804003.-**

EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **26 DE MARZO DEL AÑO 2004.-**

SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN,

EL RECTOR DOCTOR **JOSE GALAT NOUMER.-**

EL DECANO DE LA FACULTAD DOCTOR **GLORIA IRNEY SÁNCHEZ ROMERO.-**

Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR **CARLOS A. PULIDO BARRANTES**

CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

-MARÍA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE.-

CON C. C. No. **42.680.226** QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO DE **2003** Y HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

- ESPECIALISTA EN GERENCIA -

EL SEÑOR RECTOR Y/O SU DELEGADO, PROCEDIÓ A TOMAR EL JURAMENTO DE RIGOR EN LOS TÉRMINOS: JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? EL (LA) GRADUAND(O)(A) RESPONDIÓ SI JURO. LUEGO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA Y SE DIO POR TERMINADA LA CEREMONIA.

(FDO.) JOSE GALAT NOUMER.-
EL RECTOR,

(FDO.) GLORIA IRNEY SÁNCHEZ ROMERO.-
EL DECANO DE LA FACULTAD,

(FDO.) CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD,

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL **26 DE MARZO DEL AÑO 2004.-**

Carlos Alberto Pulido Barrantes
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
SECRETARIO GENERAL



Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Maria Flor Elba Zuluaga Duque
C.C. nº 42.680.225

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Educativa

Dado en el Campus Universitario de Eliza, a los 9 días del mes de Septiembre de 2005.


Rector

Personería jurídica otorgada por la
resolución 110 de Enero 11 de 1986.
Ministerio de Educación Nacional.


Decano


Secretario General

Anotado al folio 294 del libro de registro No. 3
a los 9 días del mes de Septiembre de 2005.

No.

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE
LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA
CON ENFASIS EN
TECNOLOGIA E INFORMATICA
A

Maria Flor Elba Zuluaga Duque

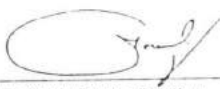
C.C. No. 42.680.225 de Copacabana (Ant.)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., A LOS 08 DIAS DEL MES II DE 2001


RECTOR
Universidad
Antonio Nariño
Decano
Facultad de Ciencias
de la Educación
DECANO DE LA FACULTAD


VICE RECTOR ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 29-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. 09 DE II DE 2001
ELABORO 22-4

No. 2915

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977

ACTA DE GRADO NUMERO 2915

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 23

DE ENERO DE 2001 ACTA No. 01

CONSIDERANDO

Que la carrera de **LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA**

cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante **MARÍA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE**

Con cédula de ciudadanía No. 42.680.225 de Copacabana (Ant.)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de **Licenciatura en Educación Básica Primaria con Enfoque en Tecnología e Informática** y cumplió con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias de la Educación**

RESUELVE

Otorgarle el Título de **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA**

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, a

los 08 días de mes de FEBRERO de 2001


Firmado
HORACIO SALAZAR MONTÓYA
RECTOR

*Universidad
"Antonio Nariño"*
Decano
*Facultad de Ciencias
de la Educación*

Firmado
ROSA ANGELICA BENITEZ
DECANO DE LA FACULTAD


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 110582592



WEB

16:49:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42680225:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 110582592



WEB
16:49:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42680225:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CC 42680225	MARIA	FLOR ELBA	ZULUAGA	Ministerio de Salud y Protección Social	F
-------------	-------	-----------	---------	---	---

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliación	Fecha de Corte:	Municipio
COOMEVA EPS SA	SALUD CONTRIBUTIVO	Activo	Cotizante Principal	2018-05-31	FUSAGASUGÁ

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Fecha de Corte:
PENSIONES: PRIMA MEDIA	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES	2009-10-02	Activo cotizante	2018-06-26

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora	Fecha de Corte:
ARP SURA	2018-03-03	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO INCLUYE ESTABLECIMIENTOS DE DESVALIDOS ASILOS, A LAS CASAS DE LA TERCERA EDAD	Cundinamarca- FUSAGASUGÁ	2018-06-26

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2018-06-26

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2018-05-31

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2018-05-25

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2018-05-31

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 6/29/2018 10:23:34
AM

Pag.1

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
 (mailto: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)
 Términos y Condiciones de uso.
 (/Documents/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_Octubre%202012x.pdf)
 © 2015 Ministerio de Salud y Protección Social.

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Chat campañas Minsalud



(http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx) (http://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud.aspx)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:58:46 horas del 03/06/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42680225**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA DUQUE MARIA FLOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
(571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Nacional

Ministerio de Defensa



Contratación

Portal Único de

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



Bogotá D.C., 3 de Junio de 2018 - 17:03 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO** de COPACABANA

42680225

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **6_VXXI_0317**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de expediente No. 42680225 de consultado en la fecha y hora 03/06/2018 05:06:13 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 2118195

✓ Aceptar

+
J. H. S
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
NIT. 890982597-7
COPACABANA - ANTIOQUIA

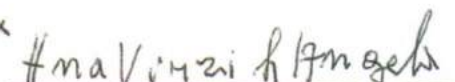
La Hermana Angela Virzi Laccania, con cédula de extranjería 195.981 de Bogotá, actuando en representación del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, con NIT: 890.982.597-7

CERTIFICA:

Que **HERMANA MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE**, con cédula de ciudadanía 42.680.225 de Copacabana Antioquia, se encuentra vinculada al Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, ejerciendo labores de Coordinación en el Hogar San José de Facatativá desde el 15 de Febrero del año 2.002 hasta el 13 de Enero del año 2.007 y desde el 14 de Enero del año 2007 a la fecha en el Hogar Francisco y Clara, realizando las siguientes funciones:

1. Liderar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos: humanos, físicos y materiales, durante la ejecución del convenio, promoviendo un adecuado clima organizacional al interior del CPS.
2. Socializar con todo el personal los documentos oficiales entregados por el equipo técnico del servicio y realizar seguimiento a su adecuada implementación.
3. Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con la atención de la población y descritos en el Anexo Técnico en los tiempos definidos, como así mismo supervisar el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas.
4. Programar, convocar y participar activamente de las reuniones de equipo, actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico, documento de estudios previos y a las demás convocadas por la Subdirección para la Vejez, así mismo garantizar la asistencia a las reuniones y actividades de los profesionales del CPS.
5. Velar por el cumplimiento de la contratación, afiliación a seguridad social, salud, Caja de Compensación y nómina de los funcionarios de los CPS.
6. Informar oportunamente al Equipo profesional las solicitudes realizadas por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y el equipo de apoyo a la supervisión.
7. Garantizar la asistencia de los profesionales a las reuniones y a las diferentes actividades convocadas por la Subdirección para la Vejez.
8. Promover jornadas de capacitación y Educación Continuada para los técnicos y profesionales que atienden a las personas mayores.
9. Disponer los mecanismos necesarios para mantener actualizada la información a nivel estadístico, financiero y de intervención por áreas.
10. Liderar la implementación de los procedimientos para el talento humano, los cuales deben estar documentados.
11. Liderar la implementación de componente de gestión ambiental.

Para constancia se expide en Copacabana Antioquia, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


HNA. ANGELA VIRZI LACCANIA
REPRESENTANTE LEGAL